

Veinte maravedis.



SELO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVAREN  
TA Y NVEVE.

D. Juan de Cayuela Valero Procurador Sindico gen. de esta Villa en nom  
bre del Comun y Vecinos de ella, D. Bar<sup>me</sup> de Aledo Coutino, D. Juan Vi  
dal Abarca y los demas Duenos e interesados de las Corrientes y aguas de la  
Fuente y Valsa del Tal, que aqui firmamos, como mas aya lugar Decimos  
que pareciendonos Utilissimo y Combeniente el desanchar el alveo o sitio de  
la expresada fuente recortando el quixerco de ella por la parte de arriba,  
que mira a via la Era de Montalban, de forma que se deshaga y quite la punta  
de tierra, que ay en aquella parte y quede alo menos obalado el mencionado  
Alveo, por la Esperanza, que tenemos de que se aumentaran dhas aguas,  
cuyo beneficio aunque recaera primariamente en los respectivos Duenos de  
las enunciadas Corrientes, se refundira secundariamente en los demas ve  
zinos y en los interesados en los diezmos, propusimos a algunas Personas  
el proyecto de hacer dho recorte si nos ayudaban y Contribuian con algunas  
Peonadas, y en su virtud y a sollicitacion de los Liz. D. Pedro Cayuela, y D.  
Alonso Almanza Presb. y Abog. de los R. Conventos se han operido con  
efecto las Peonadas, que constan de esta Minuta, que demostramos para  
que conste las que son, y que las han operido Personas, que no tienen parte  
en dhas aguas, y fecho se devuelva a los referidos Abogados a fin de que  
continuen como lo han operido en la sollicitacion de recortes mas peona  
das; y para que se logren las sobredhas Utilidades nos hemos Combenido  
en que se recorte el precitado quixerco de la Enunciada fuente en el  
modo propueso, en que para dar salida a las aguas se profunde la  
arquiya desde el medio de dha fuente asta el ragon de la Valsa

